



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, **10 FEB. 2006**

R. EX.-N° **473**

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2006/PGE/128/DIR/ 100 SUBPESCA, de fecha 9 de febrero de 2006, C.I. SUBPESCA N° 1813 de 2006; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 36, de fecha 9 de febrero de 2006; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP 2005-26 denominado **"Evaluación hidroacústica del recurso Anchoveta entre la III y IV Regiones, año 2006"**, aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.489 y N° 19.880; el D.S. N° 461 de 1995 y los Decretos Exentos N° 1556 de 2005 y N° 245 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 388 de 2006, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

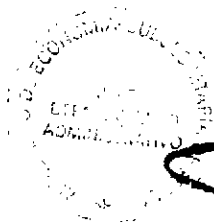
1.- Modifícase la Resolución N° 388 de 2006, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP 2005-26 denominado **"Evaluación hidroacústica del recurso Anchoveta entre la III y IV Regiones, año 2006"**, en los siguientes términos:

- a) En su numeral 4°, en el sentido de incorporar a las embarcaciones artesanales **"Kali"** y **"Francisca"** como naves autorizadas a participar de la citada pesca de investigación; y
- b) En su numeral 5°, en el sentido de asignar una cuota máxima total de 180 toneladas de Anchoveta a la embarcación artesanal **"Kali"**, y de 120 toneladas de Anchoveta a la embarcación artesanal **"Francisca"**, las que se imputarán a la fracción reservada con fines de investigación de la cuota global anual de la unidad de pesquería Anchoveta III-IV Regiones, establecida mediante Decreto Exento N° 1556 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA
Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**

(Firmado) JESSICA FUENTES OLMOS, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a UD.,



JOSE ROMERO YANJARI
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO